

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado por Colpensiones a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARINO MAYOR MAZUERA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2017-00081-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2996

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que COLPENSIONES consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002569905 por valor de \$781.242, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial DAGOBERTO ANGULO VELASCO quien tiene la facultad de recibir conforme el poder allegado a folio 2 y 3 del plenario, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario 469033031643.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002569905 por valor de \$781.242, a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial DAGOBERTO ANGULO VELASCO identificado con la C.C. N° 10.693.246 quien tiene la facultad de recibir, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario 469033031643.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **135** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/12/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria